



ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

| | |
|---------------------------------|---|
| OBJETO: | <i>Prestación de servicios profesionales de manera autónoma dirigidos al desarrollo temporal de la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad virtual, presencial y a distancia, en atención a las necesidades específicas identificadas para la vigencia 2025 del Centro Agropecuario La Granja SENA - Regional Tolima.</i> |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | <i>Ver Tabla en el Numeral 4 del presente estudio previo.</i> |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | <i>Ver Tabla en el Numeral 4 del presente estudio previo.</i> |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <p><i>Se fija como valor total de la presente contratación la suma CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 414.554.400), para un total de nueve (9) contratos cada uno así:</i></p> <p><i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$46.061.600). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por diecinueve (19) días para un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$2.805.033). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre 2025, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$4.429.000) cada uno. c) Un pago final por el mes de diciembre 2025 por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.395.567).</i></p> |
| PLAZO: | <i>Hasta el 23 de diciembre del 2025 sin exceder del 31 de diciembre de 2025.</i> |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | <i>Espinal y/o municipios del Departamento del Tolima</i> |
| SUPERVISOR: | <i>La supervisión del contrato estará a cargo ANDRES JOSUE PIÑEROS HERNANDEZ coordinación Académica o quien designe el ordenador del pago.</i> |
| ORDENADOR DEL GASTO: | <i>Oscar Rolando Castro Guerra Subdirector de Centro Agropecuario la Granja.</i> |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, las, Coordinaciones Académicas del Centro



Agropecuario de la Regional Tolima del SENA, requieren contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Teniendo en cuenta la visión mundial para el desarrollo del país y de la Región, el Centro Agropecuario La Granja del SENA Regional Tolima, atiende los requerimientos en temas de capacitación para el Departamento del Tolima y sus 47 Municipios en áreas de desarrollo como la Producción Agrícola, Pecuaria y/o Agroindustrial.

Desde su sede en el municipio de El Espinal desarrolla procesos de Formación Titulada a nivel de Tecnólogos, Técnicos, Auxiliares y Operarios en las diferentes áreas del conocimiento, así mismo con los programas de Formación Complementaria presencial, Atención a víctimas en situación de desplazamiento, Virtualidad, Bilingüismo, poblaciones vulnerables, etc.

Así pues, la base económica del Tolima es principalmente la producción Agropecuaria, la cual esta moderadamente tecnificada, es tarea del Centro Agropecuario incorporar tecnologías para el desarrollo de los trabajadores en cultivos como el arroz, ajonjolí, sorgo, café, algodón, caña panelera, soya, maíz, tabaco, hortalizas, yuca y frutales. De igual forma en el sector pecuario en la producción de ganado bovino, porcino, avicultura, piscicultura se destacan por su participación en las actividades del Sector. El componente Agroindustrial asume un reto interesante en lo referente a las industrias de transformación de frutas y hortalizas, cárnicos y lácteos.

En segundo lugar, se ubica el turismo priorizado en las líneas de ecoturismo y Agroturismo.

Habida cuenta de las circunstancias anotadas anteriormente es que se concatena el Plan Tecnológico del Centro Agropecuario la Granja con el Plan de Desarrollo del Departamento del Tolima en sus programas “Ciencia, tecnología e innovación para la competitividad” y “Transformación del campo y ordenamiento productivo y social para la paz, para generar las sinergias que permitan aportar en el desarrollo de los sectores y subsectores productivos primarios.

Conscientes de los retos que estas apuestas crean el Centro Agropecuario La Granja ha preparado un plan de atención en capacitación que contempla la implementación de tecnologías con un buen nivel de desarrollo y la utilización de la infraestructura y equipamiento disponible en las siguientes áreas:

- Agricultura: Agricultura Orgánica, BPA, Frutales, Agricultura de Precisión, Mecanización Agrícola, Riegos Agrícolas, Bioinsumos, Manejo de ambientes Controlados, etc.



- Producción Pecuaria: Ganado Bovino, Porcicultura, Avicultura, Piscicultura, Apicultura, Ovinocultura, Capricultura, Reproducción Animal, etc.

- Agroindustria: Transformación de Frutas y Hortalizas, Cárnicos, Lácteos, Cosecha y Poscosecha de productos Agrícolas, Control de Calidad de Alimentos, etc.

- Recursos Naturales y Ambientales: Forestería y Reforestería, Producción de Bioinsumos y biopreparados, Viverismo, etc.

- Ecoturismo y Agroturismo

- Construcciones Agropecuarias

- Energías Alternativas y/o renovables

- Asociatividad

- Trabajo Seguro en alturas

Para esto, el Centro Agropecuario La Granja ha mantenido estrechas relaciones con las redes de conocimiento de Tecnologías Agrícolas, Pecuarias, de Producción Limpia, Turismo, Materiales para la Construcción, Biotecnología Animal, Biotecnología Vegetal junto a las cuales ha establecido actividades para la obtención de los Registros Calificados de los programas de Tecnólogo, se han elaborados proyectos de inversión en infraestructura y equipos, planes de capacitación que permiten garantizar la calidad de la formación que se ofertará durante la vigencia.

2. Metas de formación establecidas vigencia 2024

En el siguiente cuadro se relacionan las metas tanto en Aprendices como en Cupos que tiene el Centro Agropecuario La Granja, para la vigencia del 2025, así:

| VARIABLE | META 2025 CUPOS | META 2025 APRENDICES |
|--|--------------------|-------------------------|
| TOTAL EJECUCION CUPOS DE F.P.I. | 0 | 0 |
| | | |



| | | |
|--|---------------|---------------|
| FORMACION TITULADA | 10.409 | 10.409 |
| Educacion Superior | 3.002 | 3.002 |
| Especialización Tecnológica Presencial | 0 | - |
| Especializacion Tecnologica Virtual | 0 | - |
| Total Especialización Tecnologica | 0 | - |
| Tecnologos Presencial | 1.573 | 1.573 |
| Tecnologos Virtuales | 1.429 | 1.429 |
| Tecnologos ampliacion de cobertura (Regional) | | |
| Total Tecnologos | 3.002 | 3.002 |
| | | |
| Tecnica Laboral y Otros | 7.390 | 7.390 |
| Tecnica Laboral y Otros sin Articulacion | 2.634 | 2.634 |
| Profundizacion Tecnica | 0 | 0 |
| Total Tecnicos (laboral, ampliacion y articulacion) | 6.375 | 6.375 |
| Tecnico Laboral | 1.431 | 1.431 |
| Tecnico Laboral Virtual | 285 | 285 |
| Total Operarios y otros | 958 | 958 |
| Operarios | 613 | 613 |
| Auxiliares | 305 | 305 |
| Tecnica Laboral Articulacion | 4.756 | 4.756 |
| Técnicos Articulación con la media Técnica | 3.019 | 4.756 |
| Tecnicos Articulacion con la media Academica | 1.737 | 0 |
| Total Titulada Virtual | 1.714 | 1.714 |



| | | |
|---|----------------|----------------|
| FORMACION COMPLEMENTARIA | 272.713 | 215.624 |
| Resto de Formacion Complementaria | 62.275 | 62.275 |
| Formacion Presencial | 62.275 | 62.275 |
| Complementaria Ampliacion de Cobertura (Regional) | | |
| | | |
| Programa Sena Emprende Rural | 11.145 | 11.145 |
| Sena Emprende Rural (Incluye Red Unidos) | 11.145 | 11.145 |
| | | |
| | | |
| Bilinguismo presencial | 0 | - |
| Bilinguismo presencial | 0 | - |
| | | |
| Total Formacion Virtual Complementaria | 184.480 | 184.480 |
| Formacion Virtual | 174.240 | 174.240 |
| Programa de Bilinguismo | 10.240 | 10.240 |
| | | |
| Total Formacion Virtual (Titulada + Complementaria) | 186.194 | 186.194 |
| Total Programa de Bilinguismo (virtual + presencial) | 10.420 | 10.420 |
| | | |
| DESAGREGACION POBLACIONES VULNERABLES (Meta incluida en los cupos y aprendices de formacion Titulada y Complementaria) | | |
| Desplazados por la Violencia | 15.702 | 15.702 |



| | | |
|---|---------------|---------------|
| Desplazados por la Violencia (Incluye Red Unidos) | 15.702 | 15.702 |
| Desplazados por la Violencia - Red Unidos | | |
| (*) Víctimas: Total Desplazados por la Violencia, Minas antipersonal municion sin explotar y artefacto explosivo improvisado, Amenaza, Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado, Desaparicion forzada, Homicidio masacre, Secuestro, Tortura, Vinculacion de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, Abandono o despojo forzado de tierras, Actos terrorista/atentados/combatos/enfrentamientos/hostigamientos, Herido, Reclutamiento forzado | 1.300 | 1.300 |
| Total Víctimas | 17.002 | 17.002 |
| | | |
| Poblaciones Vulnerables (Sin Desplazados por la Violencia) | 22.962 | 22.962 |
| Desplazados por Fenómenos Naturales | 0 | 0 |
| Discapacitados (Incuye atendidos por convenio AGORA) | 678 | 678 |
| Indígenas | 800 | 800 |
| INPEC | 661 | 661 |
| Jóvenes Vulnerables | 11.526 | 11.526 |
| Adolescente en Conflicto con la Ley Penal | 100 | 100 |
| Mujer Cabeza de Hogar | 6.316 | 6.316 |
| Negritudes | 0 | 0 |



| | | |
|---|---------------|---------------|
| Afrocolombianos | 414 | 414 |
| Raizales | 0 | 0 |
| Palenqueros | 0 | 0 |
| Proc Reintegración Adolescentes desvinculados Grupos Armados Organizados al margen LEY | 54 | 54 |
| Tercera Edad | 279 | 279 |
| Adolescente Trabajador | 2.101 | 2.101 |
| Remitidos por el PAL | 0 | 0 |
| Soldados Campesinos | 0 | 0 |
| Sobrevivientes Minas Antipersonales | 0 | 0 |
| Rroom | 33 | 33 |
| Cupos Asignados para Fomración para trabajo Inc Pob Room | | |
| Proyectos Productivos Apoyados para el Pueblo Room | | |
| Gran Total Poblaciones Vulnerables | 39.964 | 39.964 |
| DESAGREGACION DE ALGUNAS METAS (Están incluidas en la Formación Titulada y Complementaria) | | |
| CAMPESENA (Complementaria + Titulada) | 11.874 | 11.874 |



| | | |
|---|--------|--------|
| CAMPESENA - Formación Titulada | 729 | 729 |
| CAMPESENA - Formación Complementaria | 11.145 | 11.145 |
| ECONOMIA POPULAR - Formación Titulada | 60 | 60 |
| ECONOMIA POPULAR - Formación Complementaria | 1275 | 1275 |
| | | |
| <u>ARTICULACION CON LA MEDIA - COMPETENCIAS BASICAS (Están incluidas en la Formación Complementaria)</u> | | - |
| Proyecto Fortalecimiento, Competencias básicas para Articulación con la Educación Media | | |
| OTRAS METAS | | |
| <u>CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES</u> | | |
| No. Personas Inscritas para competencias laborales | 1.000 | |
| No. de evaluaciones en competencias laborales | 1.479 | |



| | | |
|--|-------|--|
| No. de Personas Evaluadas en Competencias Laborales | 1.298 | |
| No. Certificaciones Expedidas en Competencias Laborales | 851 | |
| No. de Personas Certificadas en Competencias Laborales | 1.217 | |
| No. de Instrumentos de Evaluación Construidos | 9 | |
| Estándares para el Desempeño Laboral Elaborados y/o Actualizados | 12 | |
| | | |
| CUPOS CONFECCIONES (Están incluidas en la Formación Complementaria) | | |
| Cupos Confecciones | - | |
| | | |
| PLANES DE NEGOCIO Y UNIDADES PRODUCTIVAS DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA | | |
| No. Planes de Negocio Desplazados por la Violencia - Total Centro | 19 | |



| | | |
|--|--------------|---|
| No. Unidades Productivas Desplazados por la Violencia - Total Centro | 10 | |
| <u>SENA EMPRENDE RURAL - EMPRENDIMIENTO</u> | | - |
| No. De Unidades Productivas - Total Centro | 125 | |
| No. De Unidades Productivas Fortalecidas - Total Centro | 62 | |
| No. Proyectos Productivos Formulados | 94 | |
| No. Poryectos Productivos Beneficiados | 66 | |
| <u>CONTRATO DE APRENDIZAJE</u> | | - |
| Total Contrato de Aprendizaje (Incluye contratos voluntarios) | 1.109 | |
| Meta de Aprendices Sena con Contrato de Aprendizaje | 1.058 | |



| | | |
|---|-------------|---|
| Metas Aprendices con Contrato Aprendizajes voluntario | 71 | |
| <u>RETENCION DE APRENDICES</u> | - | - |
| RETENCION TOTAL % | 2,36 | |
| Total Formación Titulada % | 0,9 | |
| Educación Superior % | 0,89 | |
| Total Formación Virtual % | 0.62 | |
| Educacion Superior - Formacion Virtual% | 0,93 | |
| Educación Superior - Ampliación de Cobertura | | |
| Total Educacion Superior | 0,89 | |
| Tecnico Laboral Virtual % | 0,96 | |
| Tecnico Laboral y Otros % | 0,9 | |



| | | |
|---|----------------|---|
| Tecnico Laboral y Otros Ampliacion de Cobertura % | | |
| Total Formacion Complementaria % | 0,57 | |
| Retencion Formacion Virtual % | 0,29 | |
| Retencion Bilinguismo % | 0,28 | |
| <u>CERTIFICACION DE APRENDICES</u> | - | - |
| CERTIFICACION TOTAL | 115.025 | |
| Certificacion Total Formacion Titulada | 3.201 | |
| Educacion Superior | 805 | |
| Tecnic Laboral y Otros | 2.616 | |
| Articulacion con la Media | 1.574 | |
| Certificacion Total Formacion Complementaria | 110.690 | |
| Formacion Complementaria | 110.690 | |



| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

1.2 Análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida.

El Centro Agropecuario La Granja para la vigencia del 2025 tiene una meta total de 269.567 Cupos.

Para poder cumplir con estas cifras el Centro no cuenta con la suficiente cantidad de Instructores de Planta y por tal motivo se ve obligado a contratar Instructores adicionales.

El Centro Agropecuario La Granja ha calculado que, para el cumplimiento de la meta propuesta en la actual vigencia, para Formación Titulada presencial y virtual se requiere 128.099 horas en etapa lectiva, para formación Complementaria presencial se requiere 67.585 y complementaria virtual 115.776 horas para un total de 311.460 horas. Por lo anterior la planta de Instructores aporta 123.876 horas, existiendo un déficit de 187.584 horas, las cuales se deben contratar.

Para el caso del seguimiento a aprendices en etapa práctica de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de formación y la Dirección de planeación se debe asignar 3 grupos de 30 aprendices de formación presencial por instructor, 2 grupos de 50 aprendices de formación virtual por instructor semestralmente. Los aprendices susceptibles de seguimiento a etapa practica son 3.336 por lo tanto se requieren 19 instructores.

La contratación de titulada y complementaria en el SENA es esencial para asegurar la calidad y la pertinencia de los programas formativos, cumpliendo con los estándares nacionales e internacionales de educación técnica y tecnológica. Además, contribuyen significativamente a la capacitación de los aprendices en competencias actualizadas y relevantes, mejorando sus oportunidades laborales y fortaleciendo la competitividad del SENA como institución formadora de calidad.

2.1 Objetos del programa

A continuación, se relaciona el Objeto y Obligaciones Contractuales del programa Titulada y Complementaria Virtual.

Objeto Contractual:



- Prestación de servicios profesionales de manera autónoma dirigidos al desarrollo temporal de la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad virtual, presencial y a distancia, en atención a las necesidades específicas identificadas para la vigencia 2025 del Centro Agropecuario La Granja SENA - Regional Tolima.

2. Obligaciones Específicas:

1. Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato, tales como: asistir a las reuniones técnicas que realice, presentar oportunamente las cuentas de cobro e informes mensuales de la ejecución del contrato. 3. Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 4. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 6. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad presencial, virtual y a distancia. 8. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas presenciales, virtuales y a distancia del área temática en el objeto del contrato. 9. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 10. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad presencial, virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizado el resultado de aprendizaje. 11. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. B). Registrar juicios evaluativos, c). realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los



aprendices nuevos, reintegrados trasladados. D). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 14. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad presencial, virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 15. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación presencial, virtual y a distancia en el Centro de Formación. 16. Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 17. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y el cumplimiento de metas del programa..

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de El Espinal (Tolima), Km 5 vía Espinal - Ibagué, y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del



numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: 2025

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de *La supervisión del contrato estará a cargo ANDRES JOSUE PIÑEROS coordinación Académica o quien designe el ordenador del pago.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, el **Subdirector de Centro**, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.



11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De conformidad con el proceso de verificación llevado a cabo por el centro, De acuerdo con los lineamientos conferidos en las circulares No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024 emitidas por la Dirección Nacional del SENA, se procede a la verificación de cumplimiento de los perfiles profesionales de la Agencia Pública de Empleo necesarios para iniciar el proceso de contratación, así como la idoneidad requerida el plan de contratación de instructores 2025 del Centro Agropecuario la Granja.

| PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2025 PROGRAMA TITULADA VIRTUAL | | | | |
|--|--|--|--------------------------|--|
| No. | RED DE CONOCIMIENTO | Nombre del cargo para colgar en la APE | Cantidad de Instructores | Idoneidad (Perfil Servicios Personales) |
| 1 | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE | Instructor Virtual | 4 | TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS Y AFINES.* CONOCIMIENTOS EN DISEÑO DE SOFTWARE, BASES DE DATOS, ARQUITECTURA DE SOFTWARE, PATRONES DE DISEÑO.* CONOCIMIENTOS EN DISEÑO DE INTERFACES DE USUARIO, DISEÑO GRÁFICO-VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA, DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES RELACIONADOS CON EL ÁREA DE DISEÑO DE SOFTWARE Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA EN EL ÁREA.CERTIFICACIÓN * PREFERIBLEMENTE CON CERTIFICACIÓN EN ARQUITECTURA DE SOFTWARE Y EN ORIENTACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES Y/O VIRTUALES. |



| | | | | |
|---|---------------------------|---------------------------|---|---|
| 2 | VENTAS Y COMERCIALIZACIÓN | Instructor Virtual | 2 | PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS O AFINES-PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O AFINES-PROFESIONAL EN MERCADEO O AFINES-PROFESIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL O AFINES -VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. |
| 3 | TECNOLOGÍAS AGRÍCOLAS | Instructor Virtual | 2 | Requisitos académicos: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: ADMINISTRACIÓN Y ÁREAS CONTABLES. Experiencia Laboral;VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DOCE MESES (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. |
| 4 | TECNOLOGÍAS AGRÍCOLAS | Instructor Virtual | 1 | Requisitos académicos: PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y/O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Experiencia Laboral;DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA; DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. |

En tal sentido, las condiciones de idoneidad y experiencia que deben ser acreditadas, son las siguientes, según sea el caso:

| Instructor Virtual (Análisis y Desarrollo de Software) Cantidad a contratar: 4 | |
|---|---|
| Requisitos del perfil: | <p>TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS Y AFINES.* CONOCIMIENTOS EN DISEÑO DE SOFTWARE, BASES DE DATOS, ARQUITECTURA DE SOFTWARE, PATRONES DE DISEÑO.* CONOCIMIENTOS EN DISEÑO DE INTERFACES DE USUARIO, DISEÑO GRÁFICO-VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA, DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES RELACIONADOS CON EL ÁREA DE DISEÑO DE SOFTWARE Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA EN EL ÁREA.CERTIFICACIÓN * PREFERIBLEMENTE CON CERTIFICACIÓN EN ARQUITECTURA DE SOFTWARE Y EN ORIENTACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES Y/O VIRTUALES.</p> <p>Preferiblemente con Formación Pedagógica.</p> <p>Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.</p> |



| | |
|--------------------------|------------------|
| Diseño Sofia plus | 228118 V1 |
|--------------------------|------------------|

| Instructor Virtual (Desarrollo Publicitario) Cantidad a contratar: 2 | |
|---|---|
| Requisitos del perfil: | <p>PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS O AFINES- PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O AFINES- PROFESIONAL EN MERCADEO O AFINES-PROFESIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL O AFINES -VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.</p> <p>Preferiblemente con Formación Pedagógica.</p> <p>Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.</p> |
| Diseño Sofia plus | 124100 V1 |

| Instructor Virtual (Gestión Empresarial) Cantidad a contratar: 2 | |
|---|---|
| Requisitos del perfil: | <p>Requisitos academicos: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: ADMINISTRACIÓN Y ÁREAS CONTABLES. Experiencia Laboral;VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DOCE MESES (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.</p> <p>Preferiblemente con Formación Pedagógica.</p> <p>Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.</p> |
| Diseño Sofia plus | 723179 V1 |



| Instructor Virtual (Proyectos Agropecuarios) Cantidad a contratar: 1 | |
|---|--|
| Requisitos del perfil: | Requisitos académicos: PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y/O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Experiencia Laboral;DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA; DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. Preferiblemente con Formación Pedagógica. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley. |
| Diseño Sofia plus | 733402 V1 |

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, Subdirector (E) de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.



De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Espinal Tolima el 6 de febrero de 2025.

Oscar Rolando Castro Guerra
Subdirector (E) del Centro Agropecuario la Granja

Revisó: Marcela Sanchez Sanchez – Coordinadora Apoyo Administrativo

Proyectó: Zaira Juliana Castro Arias – Apoyo Gestión Contractual